



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 004
(08 ENE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025”.

EL ALCALDE DEL DTCH DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 74 de la ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Santa Marta, debe orientar su actividad bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en el artículo 209 Constitucional, el cual establece que: **“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.**

Que el artículo 287, numeral 3, ibídem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que **“al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.**

Que el artículo 315 ibídem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de literal d del artículo 29 de la ley 1551 el alcalde Distrital entre sus funciones tiene: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado deberán a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Acción para el año siguiente, en el que se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nº: 001790000 4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 004
(08 FNF 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025”.

está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones a través del Manual Guía G-EPPA-01. Que según lo señala el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente ***“El Plan Anual de Adquisiciones debe incluir todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal en el transcurso del año de bienes, servicios y obras públicas con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión, sin importar la modalidad de selección del proceso”***.

Que en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 se establece la elaboración por parte de las entidades estatales de un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año.

Que el Decreto ídem establece en el Artículo 2.2.1.1.4.3. **“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”**, que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que el Decreto Nacional 612 de 2018, señala que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Dentro de los mismos, se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Distrito de Santa Marta, está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación al referido principio.

Que el Distrito de Santa Marta, para su funcionamiento, inversión y organización, requiere adoptar un Plan Anual de Adquisiciones, acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2025.

Que el Concejo Distrital de Santa Marta aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2025 mediante el Acuerdo Distrital No. 010 del 29 de Octubre de 2024 por la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.553.078'173.900,98)**.

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 004
(08 FNF 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025”.

Que con base en la información suministrada de conformidad con la necesidad de bienes, obras y servicios de cada una de las secretarías y/o dependencias que hacen parte de la alcaldía distrital de Santa Marta, se determinó y elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, el cual está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Que los valores presentados en el PAA de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, son tomados de datos históricos de consumo, consulta de mercado, solicitud de necesidad de servicio a cada una de las Secretarías y Dependencias de la Alcaldía y el incremento de índice de precios al consumidor, los cuales sirven de referencia para evaluar el comportamiento de las adquisiciones hechas por la alcaldía.

Que se hace necesario aprobar el Plan Anual Adquisiciones que regirá para la vigencia 2025 a partir de su publicación inicial en los portales web de contratación pública y de la entidad, para ser consultado por la ciudadanía en general.

Que la planeación es una herramienta básica para la buena Gestión Pública y hace parte de los procesos de calidad necesarios para la modernización y eficiencia del Estado y una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras, servicios y funcionamiento de la alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia fiscal 2025, por valor de **UN BILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.553.078'173.900,98).**

Parágrafo. Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y las cantidades a ser ejecutadas están contenidas en documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la vigencia 2025, el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser actualizado mediante acto administrativo debidamente justificado, en el cual se podrán efectuar las modificaciones que se consideren necesarias, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 a la Dirección de Contratación Distrital de la Entidad y a la Oficina Asesora de Comunicaciones estratégicas del Distrito, para dar inicio a su ejecución a más tardar el 31 de enero de 2025, en el portal del sistema electrónico para la Contratación Pública Secop II y en la página web de la Entidad, respectivamente.

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 004

()

08 ENE 2025

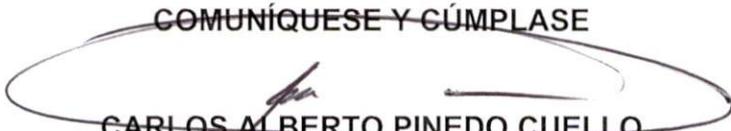
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025”.

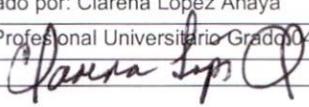
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación y a la oficina asesora de comunicaciones estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, tramite y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los ocho (8) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectado por: Clarena López Anaya	Revisado por: Hirán Ramírez Monroy
Cargo: Profesional Universitario Grado 04	Cargo: Director de Contratación Distrital
Firma: 	Firma: 